

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7156 TATUM CONSULTING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que el 30 de junio de 2016 la Junta General de Accionistas de Tatum Consulting Group, S.A., ha acordado con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social disminuido como consecuencia de las pérdidas, reducir el capital social a cero mediante la amortización de las 426.399 acciones nominativas de 5 euros de valor nominal cada una de ellas, en las que está dividido el capital social y por lo tanto reducirlo en un importe de 2.131.995 euros.

Asimismo, en dicha Junta se acordó aumentar simultáneamente el capital social en la cuantía de 220.344,80 euros, mediante la creación de 550.862 nuevas acciones nominativas de 0,40 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión por acción de 4,60 euros, ampliación que sería suscrita en cuando a 110.172,40 euros más su correspondiente prima de emisión de 1.226.982,60 euros y sin derecho de suscripción preferente, mediante compensación de créditos y en cuanto a los restantes 110.172,40 euros más su correspondiente prima de emisión de 1.226.982,60 euros con derecho de suscripción preferente para los accionistas que no hayan compensado créditos, mediante aportaciones dinerarias.

A estos efectos, se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, que los accionistas que no tienen créditos a compensar pueden suscribir de forma proporcional al valor nominal de las acciones que posean, un número de nuevas acciones nominativas de 0,40 euros de valor nominal con una prima de emisión de 4,60 euros cada una de ellas, las cuales han sido creadas para ser suscritas mediante aportación dineraria y ello en el plazo máximo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Las acciones suscritas con aportación dineraria deberán ser íntegramente desembolsadas junto a su correspondiente prima de emisión en el mismo momento de la suscripción, mediante ingreso en la cuenta corriente de la sociedad, abierta en la entidad BBVA: ES39 182 2487 7002 0158 6014, indicando como concepto el de "Suscripción de acciones en ampliación de capital dineraria" e identificando al accionista depositante con su número de identificación fiscal.

La Junta ha acordado expresamente la suscripción incompleta de la ampliación de capital social, de modo que éste quedará efectivamente ampliado en la parte que finalmente quede suscrito y desembolsado, una vez concluido el periodo de suscripción preferente.

Madrid, 1 de julio de 2016.- El Administrador único, D. Eugenio de Andrés Rivero.

ID: A160043532-1